



Resolución Directoral

N° 18 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 21 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 02-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 11-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 20-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-MIDIS-2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; cuyo literal k) del artículo 10° señala que el Director Ejecutivo del Programa Nacional PAIS tiene, entre otras, la función de aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS, se dispone la modificación del Procedimiento de control de documentos y registros aprobado por la Resolución Directoral N° 059-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 24-2018-MIDIS/PNPAIS, se aprueba el Instructivo N° 02-2018-MIDIS/PNPAIS denominado "Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y los organismos o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales", así como sus anexos, en el marco del Manual de Sistema de Gestión de Calidad, aprobada por Resolución Directoral N° 68-2017-MIDIS/PNT-DE, el mismo que fue dejado sin efecto a través del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 7-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 22 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° 02-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica sustenta que, en el marco de la mejora continua del Programa, se hace necesario actualizar las disposiciones del referido instructivo, y que en atención a ello es que propone el "Procedimiento: Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", sustentando que las disposiciones del instructivo se han adecuado a la de un procedimiento al seguir la nueva estructura o esquema establecido para los documentos normativos en el Procedimiento de control de documentos y registros aprobado por la Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS, por lo que, de aprobarse el citado documento, debe dejarse sin efecto el Instructivo N° 02-2018-MIDIS/PNPAIS, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 24-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, la propuesta del documento normativo entre sus principales disposiciones establece las cláusulas de observancia obligatoria que deben contener los convenios de cooperación a ser suscritos por el Programa; incorpora las actividades de seguimiento y monitoreo de la ejecución del plan de trabajo y las actividades de monitoreo y evaluación a los convenios; agrega en el desarrollo las etapas de formulación, aprobación, suscripción y registro de las adendas; precisa que la Unidad de Asesoría Jurídica verifica la vigencia del convenio y alertará en un plazo previo de dos meses a su caducidad; incorpora a fin de uniformizar su uso los formatos de modelo de convenio y adenda, modelo de informe, registro de convenio, matriz de seguimiento y monitoreo de convenios, plan de trabajo, entre otras disposiciones;

Que, a través del Informe N° 11-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto del procedimiento propuesto, señalando que la Unidad de Asesoría Jurídica ha presentado el procedimiento en base a sus competencias y funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa, y que las acciones dispuestas en la propuesta normativa se pueden implementar con los recursos presupuestales con los que actualmente cuenta el Programa;

Que, mediante Informe Legal N° 20-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión viable sobre el procedimiento propuesto, toda vez que este coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del Programa, estableciendo los procedimientos a seguir desde la formulación hasta el monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas, y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS, que aprueba la modificación del procedimiento "Control de documentos y registros" del Programa Nacional PAIS; por tanto, el documento normativo a partir de su aprobación regulará la formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas; en ese sentido, corresponde dejar sin efecto el Instructivo N° 02-2018-MIDIS/PNPAIS denominado "Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y los organismos o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales" aprobado por Resolución Directoral N° 24-2018-MIDIS/PNPAIS, a fin de evitar la duplicidad de normas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, por el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; la Resolución Directoral N° 076-2018-MIDIS/PNPAIS que modifica, entre otros, el

Procedimiento de Control y Registro de Documentos Normativos; y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Instructivo N° 02-2018-MIDIS/PNPAIS denominado "Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y los organismos o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales", así como sus anexos, aprobados por Resolución Directoral N° 24-2018-MIDIS/PNPAIS.

Artículo 2°.- Aprobar el "Procedimiento: Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GAJ.P.26); y que, en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas y jefes de las unidades territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

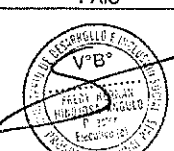
Regístrese y comuníquese.



Fredy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 1 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

Procedimiento:
**Formulación, aprobación, suscripción,
seguimiento y monitoreo de convenios de
cooperación interinstitucional y sus adendas
del Programa Nacional “Plataformas de Acción
para la Inclusión Social - PAIS”.**
(PAIS.GAJ.P.26)

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS							
Versión N°	Revisión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
01	00	21/01/2020	Nuevo Procedimiento	Unidad de Asesoría Jurídica	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Director Ejecutivo Programa Nacional PAIS
							

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 2 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas, entre el Programa Nacional PAIS y los organismos o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

3. DEFINICIONES

3.1 Adenda: Es el documento mediante el cual se modifican y/o amplían las cláusulas de un convenio, que pueden estar referidas a los compromisos asumidos por las partes, a prorrogar la vigencia del convenio u otras que las partes consideren conveniente.

3.2 Convenio de cooperación interinstitucional: Es el documento debidamente suscrito entre la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional PAIS y una entidad, en el cual se expresa la confianza y voluntad de cooperación mutua, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las partes intervinientes. Los convenios se clasifican en:

Convenio Marco: Se establecen obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, que puede o no requerir la suscripción de convenios específicos posteriores. En ningún caso deben irrogar recursos directos al Programa para su implementación.

Convenio Específico: Se establecen obligaciones específicas que permitirán el desarrollo de un convenio marco, se detallan las actividades especiales a ejecutarse, especificando claramente los compromisos asumidos por cada una de las partes.

También se encuentra dentro de esta categoría, el convenio que se suscribe con una entidad, en donde se establecen los compromisos específicos asumidos por las partes, sin mediar la suscripción de un convenio marco.

Para efectos del presente procedimiento, entiéndase también al convenio de cooperación interinstitucional como "convenio".

3.3 Entidad: Organismo o ente de la administración pública e institución privada nacional o internacional, con la que el Programa suscribe el convenio, con el fin de manifestar expresamente la voluntad de colaboración mutua y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común.

3.4 Plan de Trabajo: Es el documento elaborado en conjunto entre las partes suscriptoras del convenio, en el que se detallan actividades, metas programadas, cronograma y responsables



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 3 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

para la ejecución de los compromisos del convenio, para su validez debe estar aprobado por el servidor o funcionario designado en el convenio.

3.5 Unidad orgánica proponente: Es la unidad orgánica que, en el marco de sus funciones, presenta mediante un informe debidamente motivado a la Dirección Ejecutiva una propuesta de convenio para su aprobación, la misma que ha sido previamente consensuada entre las partes. Las unidades territoriales cuentan con la facultad de promover con los gobiernos regionales y locales, organismos o entidades públicas y privadas de su jurisdicción la suscripción de convenios que coadyuven a mejorar el desarrollo social y/o productivo de las comunidades del ámbito de Tambos y Plataformas Itinerantes de Acción Social.

3.6 Unidad responsable de la ejecución del convenio: Es la unidad orgánica a la que pertenece el servidor o funcionario designado en el convenio, como coordinador responsable de velar por la eficaz, eficiente y oportuna ejecución del mismo, y/o la elaboración y aprobación del plan de trabajo, en el cual se determina los plazos y actividades obligatorias a realizarse durante la vigencia del convenio.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que se crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.2 Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.3 Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 4.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.5 Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".
- 4.6 Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2018-MIDIS sobre "Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional".
- 4.7 Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS que dispone la modificación del Procedimiento de control de documentos y registros aprobados a través de la Resolución Directoral N° 059-2018-MIDIS/PNPAIS.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Las unidades orgánicas y/o unidades territoriales que consideren necesario promover la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, mediante informe debidamente motivado, ponen en conocimiento de la Dirección Ejecutiva el interés del Programa o de la entidad con la que se pretende la alianza; a fin de recibir la autorización para proseguir con las coordinaciones orientadas a la suscripción del convenio de cooperación.
- 5.2 Con la autorización de la Dirección Ejecutiva, la unidad orgánica o territorial que promueva la suscripción de convenio con alguna entidad, es la responsable de coordinar las actividades que resulten necesarias para obtener la versión consensuada del proyecto de convenio.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020
Código: PAIS.GAJ.P.26		Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

5.3 En el convenio se designa al servidor o funcionario que ejerce la función de coordinación para la ejecución del convenio y los planes de trabajo que se aprueben como consecuencia de éste.

5.4 La Unidad de Asesoría Jurídica es la responsable de actualizar el registro de convenios suscritos por el Programa, (formato N° 01); verifica la vigencia de los mismos y alerta con un plazo previo mínimo de dos (02) meses a la caducidad del plazo del convenio, a la unidad responsable de la ejecución del convenio, a fin de que, eleve a la Dirección Ejecutiva el informe correspondiente evaluando, entre otros aspectos, los resultados del convenio a partir de la ejecución del mismo, la necesidad de ampliar o no su vigencia y los que estime pertinentes en relación al convenio próximo a vencer.

5.5 El/la servidor/a o funcionario/a designado en el convenio como coordinador/a encargado/a de su ejecución, es responsable de su registro en la matriz de seguimiento y monitoreo de convenios (formato N° 02), en el plazo máximo de un (01) día a partir de su aprobación, y de asegurarse que, el archivo digital sea claro y legible.

5.6 El/los/las especialista/s designados en el plan de trabajo, o quien o a quienes se le ha(n) encargado(s) ejecutar las actividades contenidas en el citado plan, son responsables de registrar las mismas, en un plazo no mayor de tres (03) días de efectuadas.

5.7 La Unidad de Asesoría Jurídica eleva cada treinta (30) días a la Dirección Ejecutiva la relación de los convenios suscritos por el Programa, a fin de que esta información sea remitida al Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su conocimiento.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. La unidad orgánica o territorial que haya obtenido la autorización de la Dirección Ejecutiva para llevar a cabo las actividades de coordinación y /o negociación, utiliza los formatos N° 03 o N° 04, según corresponda; durante el proceso de negociación desarrolla en consenso con la otra entidad, el objeto y compromisos del convenio.

6.2 Las cláusulas consignadas en el formato N° 03 (modelo de convenio), son de observancia obligatoria; sin perjuicio de ello se podrán incorporar las cláusulas que, a tenor del objeto de convenio o requerimiento de la otra parte resulten necesarias para el fin que se persigue, o complementen los términos del convenio a ser suscrito.

6.3 Corresponde a la unidad orgánica proponente velar por la redacción clara y precisa de las cláusulas que corresponden al objeto y compromisos que asumirán las partes; teniendo especial cuidado que se encuentren acordes con los objetivos del Programa.

6.4 Cuando en el convenio se estipule la cláusula relacionada con la elaboración del plan de trabajo, ésta contendrá obligatoriamente la siguiente información:

- Plazo para la elaboración del plan.
- Responsables de la elaboración
- Aprobación del plan de trabajo.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020
Código: PAIS.GAJ.P.26		Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

- Precisión de los responsables de realizar la verificación de la ejecución del plan de trabajo, así como la periodicidad en la que deben informar al titular de la entidad sobre el resultado del seguimiento y monitoreo del mismo.

El plan de trabajo contiene como mínimo la información detallada en el formato N° 06 (Plan de trabajo).

- 6.5 La unidad orgánica proponente gestiona, para los fines de obtener la versión final del convenio, en simultáneo a su proceso de negociación, el apoyo de las unidades orgánicas que intervendrán en el proceso de revisión y aprobación del proyecto del convenio; así como, solicita al representante de la entidad con la que se va a suscribir el convenio, la seguridad que ha gestionado la opinión de los órganos de su entidad respecto de la versión final consensuada, con el fin de evitar observaciones al convenio en la fase de suscripción.



- 6.6 La versión final consensuada del proyecto de convenio, previo a su suscripción es puesta en conocimiento del Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

- 6.7 La unidad orgánica y/o territorial, el responsable de la ejecución del convenio, y/o coordinador designado en el convenio que, estime de importancia, prolongar la vigencia del convenio, promoverá ante la Dirección Ejecutiva, previo informe que lo sustente, la suscripción de una adenda al convenio, para lo cual seguirá el procedimiento y plazos previstos en el presente procedimiento.



- 6.8 La unidad orgánica responsable de la ejecución del convenio designa a el/la especialista responsable de efectuar el seguimiento y monitoreo del registro y cumplimiento de las actividades ejecutadas por las partes involucradas en el convenio de cooperación quien, a su vez, es responsable de elevar las alertas, consultas a los funcionarios responsables de las actividades del plan de trabajo y, otras que considere necesarias como parte de sus actividades de monitoreo.

El/la especialista responsable del monitoreo informa semestralmente al jefe de la unidad responsable de la ejecución del convenio las actividades de seguimiento y monitoreo efectuadas.



- 6.9 Vencido el plazo de vigencia del convenio, el coordinador designado en el convenio para la ejecución e implementación del mismo, eleva a través de la unidad orgánica a la que pertenece, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado que contenga, como mínimo, las principales actividades desarrolladas, las dificultades y logros.

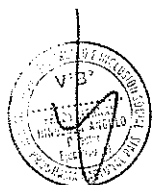
- 6.10 La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realiza el seguimiento y monitoreo a los convenios suscritos por el Programa; verifica el cumplimiento de los compromisos acordados y en función al resultado y al informe que el coordinador, según lo previsto en el numeral que precede, evalúa el nivel de aporte que el convenio tuvo en relación al cumplimiento de los objetivos del Programa.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020
Código: PAIS.GAJ.P.26		Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.
		Página: 6 de 35	

7. DESARROLLO

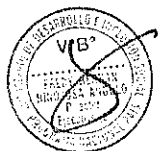
7.1 Etapas para la formulación, revisión, aprobación, suscripción y seguimiento del convenio.

Etapa	Descripción	Responsable
Formulación del proyecto de convenio	Con la autorización de la Dirección Ejecutiva para el inicio de las coordinaciones con la entidad que se suscribirá el convenio, designa a el/la especialista que será responsable de promover y dar inicio a las actividades de coordinación.	Jefe/a de la unidad orgánica/ unidad territorial
	Dentro de los tres (03) días hábiles de recibido el encargo inicia las coordinaciones con la entidad para acordar los términos y condiciones generales del proyecto de convenio. Podrá de considerarlo necesario convocar a las unidades orgánicas y/o especialistas cuya opinión o asesoría considere relevante para los fines de la negociación de los términos del convenio. Culminado el proceso de negociación, eleva un informe al jefe/a de la unidad orgánica o territorial con el sustento sobre la conveniencia de la suscripción del convenio con otra entidad, y como mínimo los siguientes anexos: - El informe presentado a la Dirección Ejecutiva a través del cual se promueve la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con otra entidad con la que se pretende una alianza. - Los documentos (cartas, oficios, correos, actas, etc.) que sustenten las coordinaciones previas efectuadas con la otra parte. - Los documentos que como parte de las coordinaciones se hubieran obtenido de las unidades orgánicas del Programa que se encuentren vinculadas con las materias propias del proyecto de convenio y de su aprobación. - Los documentos que acreditan los poderes suficientes de los representantes de las partes que suscribirán el convenio. - La constancia documental (cartas, oficios, correos, etc.) de la contraparte que valide la versión final consensuada del proyecto de convenio. - Dos ejemplares del proyecto de convenio conforme al Formato N° 03 (Modelo de convenio) visado por la unidad orgánica proponente.	Especialista designado por la unidad orgánica/ unidad territorial



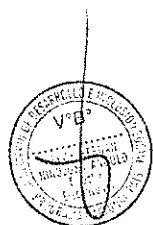
 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 7 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

Etapa	Descripción	Responsable
Revisión del convenio	Con el Informe y anexos elevados por el/la especialista o jefe/a de la unidad territorial propone mediante el Formato N° 05 (Modelo de informe), a la Dirección Ejecutiva la propuesta de convenio debidamente visado para continuar con su trámite.	Jefe/a de la unidad orgánica proponente
	Deriva a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para opinión.	Director/a Ejecutivo/a
	Dispone que el/la especialista evalúe y eleve el informe correspondiente, en un plazo de tres (03) días hábiles.	Jefe/a de Unidad de Planeamiento y Presupuesto
	Revisa y analiza respecto al objeto y compromisos que: - Los compromisos asumidos por el Programa se encuentren vinculados a las actividades programadas en su Plan Operativo Institucional, a fin de que estos no irroguen gastos adicionales no previstos. - Si los compromisos asumidos generan la necesidad de financiamiento, opinará sobre la disponibilidad presupuestal y, de ser favorable, otorga la misma para proseguir con el trámite. - Verifica que los compromisos asumidos y el objeto del convenio propuesto se encuentren alineados a los objetivos del programa, acciones aprobadas en el Plan Operativo Institucional, política, estrategias y planes de acción del Programa vigentes.	Especialista de Unidad de Planeamiento y Presupuesto
	En caso, se formulen observaciones sustanciales, devuelve el proyecto a la unidad orgánica proponente para que éste las subsane en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.	
	Con el levantamiento de las observaciones y en un plazo que no exceda los dos (02) días hábiles, remite al jefe de la Unidad el proyecto de informe con opinión favorable.	
	Eleva el informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva, adjuntando el proyecto de convenio debidamente visado.	Jefe/a de Unidad de Planeamiento y Presupuesto
	Deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica para revisión y opinión legal.	Director/a Ejecutivo/a
	Deriva a el/la especialista legal para la revisión y análisis legal de la propuesta de convenio, en un plazo de tres (03) días hábiles.	Jefe/a Unidad de Asesoría Jurídica
	Revisa, analiza y elabora proyecto de informe legal en el que se detalla aspectos relacionados a: - El cumplimiento de los requisitos legales y formales previstos en las normas de la materia y	Especialista Legal Unidad de Asesoría Jurídica



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 8 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

Etapas	Descripción	Responsable
	procedimientos internos que regulan la suscripción de los convenios interinstitucionales. - Los efectos legales que se generan a partir del objeto y los compromisos que se propone al Programa asumir. En caso que, formule observaciones sustanciales en alguno de los informes precedentes, se devuelve el proyecto de convenio a la unidad orgánica respectiva para que éstas subsanen. Levantadas las observaciones y de ser el caso, la propuesta de convenio sufriera modificaciones, el texto final debe contar con la conformidad de la otra parte, ya sea por escrito y/o medio electrónico. En un plazo que no exceda los dos (02) días hábiles de recibido el expediente, eleva el proyecto de informe con opinión favorable, a el/la jefe/a de la unidad, formulando las recomendaciones que en el marco de la normativa sectorial y del Programa correspondan para proseguir con el trámite.	
	Presenta informe a la Dirección Ejecutiva poniendo en consideración de las siguientes acciones: 1. Poner en conocimiento, previo a la suscripción del convenio, del Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la versión final del proyecto de convenio. 2. Que el convenio se encuentra listo para su suscripción.	Jefe/a de Unidad de Asesoría Jurídica
	Pone en conocimiento del Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la versión final del proyecto de convenio. Dispone que la Unidad de Comunicación e Imagen coordine la programación de día y hora para la celebración de la ceremonia de suscripción.	Director/a Ejecutivo/a
Suscripción y ejecución	Coordina la programación de fecha y lugar para la celebración de la suscripción del convenio con los/las especialistas responsables de la otra entidad con la que se celebrará la suscripción del convenio. Informa a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Asesoría Jurídica, la fecha y naturaleza de la actividad o ceremonia en que se suscribirá el convenio.	Jefe/a de Unidad de Comunicación e Imagen
	Prevía a la ceremonia de suscripción la Unidad de Asesoría Jurídica entrega a la Dirección Ejecutiva el convenio debidamente visado, en dos ejemplares originales.	Director/a Ejecutivo/a
	Suscribe el convenio de cooperación y dispone se notifique a los responsables de registrar el convenio, publicar en el portal	



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 9 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

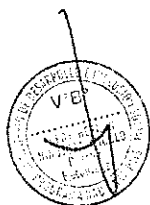
Etapa	Descripción	Responsable
	institucional y/o transparencia, y de implementar, ejecutar, monitorear su ejecución	
Registro del Convenio	En un plazo que no exceda un (01) día hábil contado desde la fecha de suscripción del convenio de cooperación registra el convenio en el Formato N° 01 (Registro de convenios).	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica
	En un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles procede a publicar en el portal institucional y/o de transparencia la versión digital del convenio asegurándose que esta sea clara y legible.	Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen
Seguimiento y monitoreo de la ejecución del plan de trabajo	De ser el caso se acuerde la elaboración de un plan de trabajo, en el plazo previsto en el convenio, aprueba el mismo, lo registra en el Formato N° 02 (Matriz de seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional) y reporta su implementación en los plazos establecidos.	Unidad responsable de la ejecución del convenio
	Designa a el/la servidora(a) responsable del seguimiento y monitoreo de las actividades previstas en el plan de trabajo, quien verifica el registro y cumplimiento de las mismas, alerta incumplimientos y reporta a el/la jefe/a de unidad los resultados. De no haberse pactado la elaboración y aprobación de plan de trabajo es responsable de registrar en el Formato N° 02 (Matriz de seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional) las actividades que acreditan el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Programa.	
Monitoreo y Evaluación de los resultados del convenio	Semestralmente informa a la Dirección Ejecutiva el resultado del seguimiento y monitoreo a los convenios suscritos por el Programa, incidiendo en el impacto del convenio a los objetivos del Programa.	Unidad de Planeamiento y Presupuesto

7.2 Etapas para la formulación revisión, aprobación, suscripción y registro de las adendas al convenio

Etapa	Descripción	Responsable
	Con la autorización de la Dirección Ejecutiva para el inicio de las coordinaciones con la entidad que se suscribirá la adenda al convenio, designa a el/la especialista que será responsable de promover y dar inicio a las actividades de coordinación.	Jefe/a de la Unidad orgánica/ Unidad Territorial

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"	
Código: PAIS.GAJ.P.26		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

Etapa	Descripción	Responsable
Formulación del proyecto de adenda	Dentro de los tres (03) días de recibido el encargo inicia las coordinaciones con la entidad para definir las cláusulas materia de modificación. Es de observancia obligatoria que cuando la adenda al convenio verse sobre la vigencia del mismo, el nuevo plazo no podrá exceder al previsto en el convenio. De considerar la necesidad de modificar la cláusula de compromisos, los nuevos términos deberán sujetarse al objeto del convenio. Podrá de considerarlo necesario, convocar a las unidades orgánicas y/o especialistas cuya opinión o asesoría considere relevante para los fines de la negociación de los términos de la adenda del convenio. Culminado el proceso de negociación, eleva un informe al jefe de la unidad orgánica o unidad territorial con el sustento sobre la conveniencia de la suscripción de la adenda al convenio y como mínimo los siguientes anexos: - El Informe presentado a la Dirección Ejecutiva para solicitar la autorización para impulsar la continuidad del convenio y/o su modificación. - Los documentos (cartas, oficios, correos, etc.) que sustenten las coordinaciones previas efectuadas con la otra parte. - Los documentos que como parte de las coordinaciones se hubieran obtenido de las unidades orgánicas del Programa. - Los documentos que acreditan los poderes suficientes de los representantes de las partes que suscribirán la adenda al convenio. - La constancia documental (cartas, oficios, correos, etc.) de la entidad que valide la versión final consensuada del proyecto de adenda al convenio. - Dos ejemplares del proyecto de adenda de convenio conforme al Formato N° 04 (Modelo de adenda) visado por la unidad orgánica proponente.	Especialista de la Unidad Orgánica/ unidad territorial
Revisión de adenda del convenio	Con el Informe y anexos elevados por el/la especialista o jefe/a de la unidad territorial, propone mediante el Formato N° 05 (Modelo de informe), a la Dirección Ejecutiva la propuesta de adenda al convenio debidamente visado para continuar con su trámite.	Jefe/a de la unidad orgánica proponente
	Deriva a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para opinión. Dispone que el/la especialista evalúe y eleve el informe correspondiente, en un plazo de tres (03) días hábiles.	Director/a Ejecutivo/a Jefe/a de Unidad de Planeamiento y Presupuesto



		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"	
Versión: 01		Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 11 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

Etapas	Descripción	Responsable
	En caso, se formulen observaciones sustanciales, devuelve el proyecto de adenda a la unidad orgánica proponente para que éste las subsane en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. Con el levantamiento de las observaciones y en un plazo que no exceda los dos (02) días hábiles, remite al jefe de la unidad el proyecto de informe con opinión favorable.	Especialista de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
	Eleva el informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva, adjuntando el proyecto de adenda al convenio debidamente visado.	Jefe/a de Unidad de Planeamiento y Presupuesto
	Deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica para revisión y opinión legal.	Director/a Ejecutivo/a
	Deriva a el/ la especialista legal para la revisión y análisis legal de la propuesta de adenda al convenio, en un plazo de tres (03) días hábiles.	Jefe/a Unidad de Asesoría Jurídica
	Revisa, analiza y elabora proyecto de informe legal en el que se detalla aspectos relacionados a: - El cumplimiento de los requisitos legales y formales previstos en las normas de la materia y procedimientos internos que regulan la suscripción de las adendas a los convenios de cooperación interinstitucionales. - Los efectos legales que se generan a partir de las cláusulas materia de modificación	Especialista legal Unidad de Asesoría Jurídica
	En caso que, formule observaciones sustanciales en alguno de los informes precedentes, se devuelve el proyecto de adenda al convenio, a la unidad orgánica proponente, para que ésta subsane.	
	Levantadas las observaciones y de ser el caso, la propuesta de adenda al convenio sufriera modificaciones, el texto final debe contar con la conformidad de la otra parte, ya sea por escrito y/o medio electrónico.	
	En un plazo que no exceda los dos (02) días hábiles de recibido el expediente, eleva el proyecto de informe con opinión favorable, al jefe/a de la unidad, recomendado, remitir al despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales el proyecto de adenda para conocimiento y fines.	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica
	Presenta informe a la Dirección Ejecutiva poniendo en consideración de las siguientes acciones: -Poner en conocimiento, previo a la suscripción de la adenda al convenio, del Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la versión final del proyecto de adenda. -Que la adenda se encuentra lista para su suscripción.	



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 12 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

Etapas	Descripción	Responsable
	Pone en conocimiento del Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la versión final de la adenda al convenio. Con la respuesta viable del despacho Viceministerial dispone que la Unidad de Comunicación e Imagen coordine la programación de día y hora para la celebración de la ceremonia de suscripción.	Director/a Ejecutivo/a
Suscripción y ejecución de adenda	Coordina la programación de fecha y lugar para la celebración de la suscripción de la adenda al convenio con los especialistas responsables de la otra entidad con la que se celebrará la suscripción de la adenda al convenio.	Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen
	Los acuerdos que en el marco de las coordinaciones se han efectuado deben ser informados a la Dirección Ejecutiva.	
	Prevía a la ceremonia de suscripción la Unidad de Asesoría Jurídica entrega a la Dirección Ejecutiva la adenda debidamente visado, en dos ejemplares originales. Suscribe la adenda y dispone se notifique a los responsables de registrar la adenda al convenio, publicar en el portal institucional y/o transparencia, y de implementar, ejecutar, monitorear su ejecución.	Director/a Ejecutivo/a
Registro de adenda	En un plazo que no exceda un (01) día hábil contado desde la fecha de suscripción de la adenda al convenio de cooperación registra en el Formato N° 01 (Registro de convenios).	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica
	En un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles procede a publicar en el portal institucional y/o de transparencia la versión digital de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional asegurándose que esta sea clara y legible.	Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen

8. Disposiciones complementarias

- 8.1 En plazo que no exceda a los 30 días calendario computados a partir de la aprobación del presente procedimiento la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), implementa en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios respectivamente, los formatos N° 01 y N° 02 en el sistema informático del Programa (SISMONITOR/INTRANET).
- 8.2 En un plazo que no exceda los 30 días calendarios, computados a partir de la implementación de los formatos N° 01 y 02, en el SISMONITOR/INTRANET, la Unidad de Asesoría Jurídica y las unidades responsables de la ejecución del convenio, son responsables de asegurar que la información requerida en los formatos a su cargo se encuentre debidamente actualizados.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 13 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

9. FORMATOS

- 9.1 Formato N° 01 - Registro de convenios de cooperación interinstitucional suscritos por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".
- 9.2 Formato N° 02 - Matriz de seguimiento y monitoreo convenios de cooperación interinstitucional suscritos por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".
- 9.3 Formato N° 03 - Modelo de convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" y la otra parte (contenido mínimo).
- 9.4 Formato N° 04 - Modelo de adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" y la otra parte (contenido mínimo).
- 9.5 Formato N° 05 – Modelo de Informe de presentación de propuesta de convenio/adenda de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional PAIS y la otra parte.
- 9.6 Formato N° 06 – Plan de Trabajo.

10. Flujograma

- 10.1 Flujograma de formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios.
- 10.2 Flujograma de formulación, aprobación, suscripción y registro de las adendas al convenio.



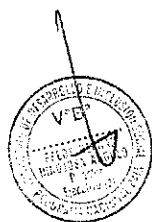
 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 14 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

FORMATO N° 1

REGISTROS DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITOS POR EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL- PAIS".

CONVENIOS SUSCRITOS POR EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIONES PARA LA INCLUSION SOCIAL -PAIS"

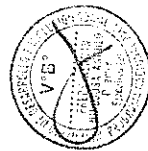
20..					
NRO.	CONVENIO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	VIGENCIA	VENCIMIENTO
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS y XXXXXX (LA ENTIDAD)				
2					
3					



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"	
Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 15 de 35	
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	
Código: PAIS.GAJ.P.26			

**FORMATO N° 02 -
MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL – PROGRAMA NACIONAL
PAIS**

N°	Entidades firmantes	Tipo de Convenio	Objeto del Convenio	Coordinador del Convenio	Vigencia	Adendas		Principales acciones realizadas	Plan de trabajo					Aporte del Convenio a los objetivos institucionales	Observaciones /comentarios
						Si/no	N° de adendas		Si/no	Fecha	Vigencia	Actividades	Responsables de las actividades a ejecutarse	Responsable de seguimiento y monitoreo de la implementación de Plan de trabajo	
												1.			
												2.			
												3.			



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 16 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

FORMATO N° 03

MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS” Y LA OTRA PARTE. (CONTENIDO MINIMO)

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante **PAIS** con R.U.C. N° 20601993181, con domicilio legal en Jr. Cusco N° 177, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, señor identificado con D.N.I. N° designado mediante; y de la otra parte el en adelante con R.U.C. N° con domicilio legal en distrito de provincia y departamento de representado por señor identificado con D.N.I. N° designado o facultado según de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

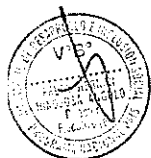
- 1.1 El Programa Nacional **PAIS** es un Programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se constituye mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuyo propósito es integrar a las Plataformas Itinerantes con las Plataformas Fijas, con la finalidad de facilitar el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y rural dispersa, a los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda el Estado.
- 1.2 **LA OTRA PARTE** es ... (se indican las principales actividades que realiza, resaltando aquellas relacionadas con el objeto del convenio).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 (puede incluirse el Convenio Marco que motiva el convenio de ser el caso).

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.2 Mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.3 Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 3.4 Decreto Supremo N° que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Resolución Directoral N° xxx -2020-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el Procedimiento “Disposiciones para la formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
- 3.6 (incluir las normas aplicables a LA OTRA PARTE y otras que correspondan.)



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
Versión: 01		Fecha de aprobación: 21/01/2020		Página: 17 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

EL PROGRAMA NACIONAL PAIS:

- a. Xxxxx

LA OTRA PARTE

- a.....
b.....

AMBAS PARTES

- a.....
b.....

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

LAS PARTES planificarán, coordinarán y aprobarán en el plazo de xxxxxxxxx (xxx) días calendarios de la suscripción de un Plan de Trabajo en el cual determinarán los plazos y actividades obligatorias a realizarse durante la vigencia del Convenio.

Para la elaboración del Plan de Trabajo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Suscrito el presente convenio, el Programa Nacional **PAIS** informará a **LA OTRA PARTE**.
- Recibida la comunicación indicada en el literal precedente, **LA OTRA PARTE** propondrá al Programa Nacional **PAIS**, las actividades que considera pertinentes desarrollar.
- Las partes de manera conjunta procederán a elaborar el Plan de Trabajo anual.
- El Plan de Trabajo será aprobado por el Jefe de la Unidad de xxxxxxx del Programa Nacional **PAIS**, y por el Jefe del xxxxxxx de **LA OTRA PARTE**, el cual deberá contar con la opinión favorable de los órganos competentes de cada una de las partes.
- Una vez aprobado el Plan de Trabajo, los coordinadores del presente convenio serán los encargados de verificar el cumplimiento del mismo, debiendo informar al Titular de sus respectivas entidades sobre los resultados de la ejecución del Plan de Trabajo de manera semestral y hasta el término de su vigencia.
- En caso se requiera modificar el Plan de Trabajo, se seguirá el mismo procedimiento que para su elaboración.

CLÁUSULA SÉTIMA: FINANCIAMIENTO

Las partes asumirán cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con sus propios recursos y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Las partes convienen en precisar que el presente convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas entidades.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz, eficiente y oportuna ejecución del presente convenio, las partes convienen en designar como sus coordinadores a las siguientes personas:

- Por el Programa Nacional **PAIS**: (Indicar cargo del/ de la funcionario/a correspondiente).



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 18 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

- Por **LA OTRA PARTE**: (Indicar cargo del/ de la funcionario/a correspondiente).

- 8.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita dirigida por los representantes de las partes.
- 8.3 Dichos coordinadores estarán encargados de elaborar el plan de trabajo (**en caso de acordar su elaboración**) y facilitar la comunicación de las partes en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, debiendo informar al Titular de sus respectivas entidades el cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, mientras se encuentre vigente el plazo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto en los siguientes casos:

- 10.1 Por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución. La comunicación de resolución del Convenio no liberará a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.
- 10.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 10.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.
- 10.4 Razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas, que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de los compromisos.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afecta la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, los cuales deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

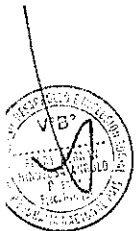
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en xxxxx (xxxx) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un árbitro/colegiado conformado por tres (03) árbitros, (según sea el acuerdo) para lo cual las partes



		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 19 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (XX) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del presente Convenio. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita xxxxx (xxxx) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los xxxxx (xxx) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias. En consecuencia, el presente convenio podrá declararse finalizado por decisión unilateral de alguna de las partes sin expresión de causa, previa comunicación a la otra parte con una anticipación de xxxxx (xxxxx) días hábiles al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente convenio, acorde con lo establecido en el numeral del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen desde la suscripción del presente Convenio, a que éste se ejecutará con sujeción a las normas legales aplicables, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas; caso contrario se aplicará lo señalado en la Cláusula Décima, debiendo la parte que incumpla con este compromiso asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar a la otra parte.

LAS PARTES declaran que durante el proceso de negociación y formalización del presente convenio, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer los compromisos asumidos con la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente convenio. Será exclusiva responsabilidad de **LAS PARTES** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **LAS PARTES** usarán la información confidencial que se otorguen única y exclusivamente para los fines de la ejecución del convenio.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"	
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 20 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

LAS PARTES mantendrán toda la información proporcionada en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **LAS PARTES** no podrán divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomarán todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

LAS PARTES declaran que harán extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente convenio.

LAS PARTES se comprometen a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que alguna de las partes pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por la otra parte y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria. La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes; señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudieran invalidarlo.

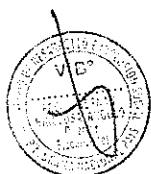
Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de

Por PAIS

Por la Otra parte

 Nombres y Apellidos del
 Director/a Ejecutivo/a
 Programa Nacional PAIS
 Ministerio de Desarrollo
 e Inclusión Social

 Nombre y Apellidos del representante
 LA OTRA PARTE



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 21 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

FORMATO N° 4

MODELO DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS" Y

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante **PAIS** con R.U.C. N° 20601993181, con domicilio legal en Jr. Cusco N° 177, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, señor, identificado con D.N.I. N°, designado mediante; y de la otra parte, representado por señor..... en adelante con R.U.C. N°, con domicilio legal en, distrito de, provincia y departamento de, representado por, señor identificado con D.N.I. N°, designado o facultado según, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha de de....., el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y LA OTRA PARTE suscribieron un convenio que tiene como objeto, a fin de
- 1.2 Mediante (indicar documento) el ... LA OTRA PARTE. manifiesta su interés de proceder con la renovación de la vigencia del Convenio antes indicado. (referido a plazo)

Señalar los antecedentes que dan lugar a la firma de la adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto (indicar el objeto de la adenda, según sea el caso, por ampliación de plazo de vigencia o modificación de alguna cláusula del convenio).

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Salvo aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio suscrito elde.....de..... entre el Programa Nacional PAIS y LA OTRA PARTE.

Estando las partes de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad dea los

Por PAIS

Por la Otra parte

 Nombres y Apellidos del
 Director/a Ejecutivo/a
 Programa Nacional PAIS
 Ministerio de Desarrollo
 e Inclusión Social

 Nombre y Apellidos del representante
 LA OTRA PARTE



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
Código: PAIS.GAJ.P.26	Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 22 de 35
	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

FORMATO N° 05

MODELO DE INFORME DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO/ADENDA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PAIS Y LA OTRA PARTE.

INFORME N° -20 -MIDIS/PNPAIS-XXXX

A :
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

REF. :

ASUNTO : PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO/ADENDA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PAIS Y

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar respecto de la propuesta de suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional/adenda entre el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PNPAIS y (LA OTRA PARTE).

Al respecto, se indica lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 EL Programa Nacional Tambos - PNT, se crea mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social.
- 1.2 Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS, sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuya finalidad es la de integrar a las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS con las plataformas de servicios "Tambos", con el objetivo de acercar al Estado a la población

		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 23 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

que más lo necesita, manteniendo un objetivo en común como es la atención y acercamiento de los servicios que brinda el Estado en las poblaciones rurales dispersas.

- 1.4 Con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.
- 1.5 Mediante Resolución Directoral N° xxxx-20xxx-MIDIS/PNPAIS, se aprueba el Procedimiento denominado "Formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

II. ANÁLISIS

2.1 Respecto de la importancia y/o necesidad de suscribir el Convenio/adenda de Cooperación Interinstitucional

En el ámbito de la intervención del Programa, se ha recibido el interés de **XXXXXX (ENTIDAD)** de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer nexos para brindar servicios y otorgar beneficios a la población, especialmente pobre y extremadamente pobre en la zona rural y rural dispersa, para lo cual se utilizarán las Plataformas de servicios (fijas y móviles) que ofrece el Programa Nacional PAIS; así como los servicios de xxxxxx que brinda (entidad).



Los Planes de Trabajo serán elaborados por los coordinadores de ambas partes, los cuales permitirán que se brinden los servicios que ambas entidades ofrecen en el ámbito de sus competencias a las poblaciones que no gozan de éstos.

Asimismo, la suscripción del convenio permitirá

2.2 Coordinaciones para la formulación del Convenio/adenda de convenio



2.3 Respecto de los términos del Convenio/adenda

El proyecto de convenio/adenda contiene lo siguiente:

2.3.1 Objeto del convenio/adenda

El convenio/adenda tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes con el propósito de que en el ámbito de sus competencias y políticas de intervención, se desarrollen actividades en las áreas de influencia de las Plataformas de servicios (Plataformas Fijas y Plataformas Itinerantes), que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema asentada en la zona rural y rural dispersa; para lo cual se brindarán los servicios propios de la (ENTIDAD), que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia. (texto referencial, la unidad proponente adecuará el tenor de los acuerdos y del Programa).



NOTA: El objeto del convenio/adenda debe guardar relación con los objetivos del Programa (Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS).

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"	
Código: PAIS.GAJ.P.26		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

2.3.2 Compromisos de ambas partes:

Dentro de los compromisos de las partes debemos mencionar los siguientes:

- Articular esfuerzos para la identificación de actividades e intervenciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del presente convenio, en concordancia con sus respectivos ámbitos de competencia y políticas sectoriales de intervención.
- Desarrollar un Plan de Trabajo en el cual se definan las iniciativas, actividades, evaluaciones, indicadores y mecanismos de seguimiento que se ejecutarán, a fin de cumplir con el objeto del convenio, especificando su prioridad y alcance.
- Disponer las acciones necesarias para la conformación de un equipo técnico, integrado por profesionales de cada una de las partes, encargado de elaborar el Plan de Trabajo.
- Efectuar la evaluación y seguimiento de las iniciativas y actividades planteadas, a efectos de alcanzar el objeto del presente convenio.

2.3.3 Coordinadores de las partes

Con el propósito de lograr una eficaz, eficiente y oportuna ejecución del Convenio/adenda, se recomienda que las partes designen como sus coordinadores a las siguientes personas:

- Por el Programa Nacional PAIS: El Jefe de la Unidad de
- Por (ENTIDAD): El/la (CARGO DEL FUNCIONARIO).

2.3.4 Facultades y Representación de las partes

- Programa Nacional PAIS: La Dirección Ejecutiva del Programa es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y lo representa legalmente. El literal m) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, dispone que son funciones de la Dirección Ejecutiva entre otras, la de celebrar y/o resolver contratos y suscribir convenios.

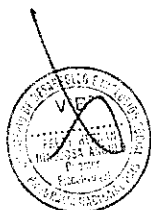
b) ENTIDAD

XXXXXXX.

Se adjunta

2.3.5 Vigencia

El convenio/adenda tendrá una duración de (.....) años pudiendo ser renovado mediante adenda, suscrita durante la vigencia del presente convenio.



		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"	
Versión: 01		Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 25 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

2.3.6 Costo Beneficio

Con relación al análisis costo beneficio, es importante indicar que las actividades que se acuerdan desarrollar serán asumidas por cada una de las partes, en el ámbito de sus competencias y con sus propios recursos y no implica costo ni gasto alguno.

Es necesario precisar, que la suscripción de convenios de cooperación / adenda por parte el PNPAIS con otras entidades forma parte de las actividades de que realiza el Programa a través de la (colocar la unidad orgánica), consideradas en el Plan operativo institucional, del presente año, las cuales contribuyen al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de objetivos del programa.

III. CONCLUSIÓN (ES)

3.1. La suscripción del Convenio permitirá que a través del Programa Nacional PAIS y la **(Entidad)** se articulen la mayor cantidad posible de servicios en las poblaciones pobres y extremadamente pobres de las zonas rurales y rural dispersa de nuestro territorio nacional, logrando con ello mayor presencia efectiva del Estado.

3.2 Resumir importancia que se considere necesaria

3.3 Otras que sean importantes

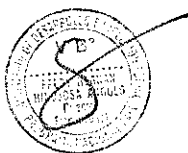
RECOMENDACIÓN (ES)

De acuerdo con lo expuesto, se recomienda la suscripción de la presente propuesta de convenio, para tal efecto, solicitamos a su Despacho disponga continuar con el trámite de aprobación y suscripción previsto en la Resolución Directoral N° xxxxx -MIDIS/PNPAIS que aprueba el Procedimiento denominado "Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Se adjuntan los documentos que sustentan las coordinaciones, informes técnicos de las áreas competentes de la otra parte, así como la representación y facultades de suscripción.

Es todo cuanto se informa a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Respetuosamente,

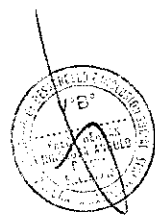


 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 26 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

FORMATO N° 06

PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PNPAIS – LA OTRA PARTE



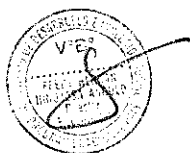
Logo de la otra entidad con la que se suscribió convenio

20...

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 27 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

INDICE

1. Antecedentes
2. Justificación
3. Objetivos del Plan.....
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivos Específico.....
4. Problemática que aborda el plan de trabajo
5. Matriz de consistencia con el plan de articulación
6. Plan de Trabajo.....



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020 Página: 28 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

1. Antecedentes

PAIS es una Plataforma de Acción para la Inclusión Social, el cual se crea mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuyo propósito es integrar a las Plataformas Itinerantes de Acción Social PIAS con las plataformas de servicios "Tambos", con la finalidad de acercar al Estado a la población que más lo necesita, como es la atención y aproximación de los servicios que brinda el Estado en las poblaciones rurales dispersas.

La finalidad del Programa Nacional PAIS es mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales y rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuya a su inclusión social.

Para cumplir con ello, el Programa Nacional PAIS continua con la construcción y habilitación de Plataformas de Servicios – Tambos y las Plataformas Itinerantes de Acción Social PIAS, las cuales cuentan con personal capacitado y equipamiento moderno que facilitan de forma gratuita a todas las entidades públicas y privadas, con el objetivo que brinden sus servicios en materias sociales y productivas a la población del ámbito de los Tambos y PIAS.

La labor de articulación intersectorial e intergubernamental que desarrolla el Programa Nacional PAIS permite acercar los servicios públicos desde el enfoque de demanda de la población y la oferta efectiva y potencial de los servicios públicos.

De otro lado,

2. Justificación

3. Objetivos del Plan

3.1. Objetivo General

 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
Código: PAIS.GAJ.P.26		Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.
		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 29 de 35

3.2. Objetivos Específicos

4. Problemática que aborda el plan de trabajo

5. Matriz de consistencia con el plan de articulación

Nº	Actividades estratégicas del PN PAIS	Actividades del Plan de trabajo	Observaciones

6. Plan de Trabajo

Según la cláusula del Convenio: AMBAS PARTES se comprometen a “desarrollar un Plan de Trabajo en el cual se definan las iniciativas, actividades, indicadores y mecanismos de seguimiento que se ejecutarán a fin de cumplir con el objeto del convenio, especificando su prioridad y alcance”.

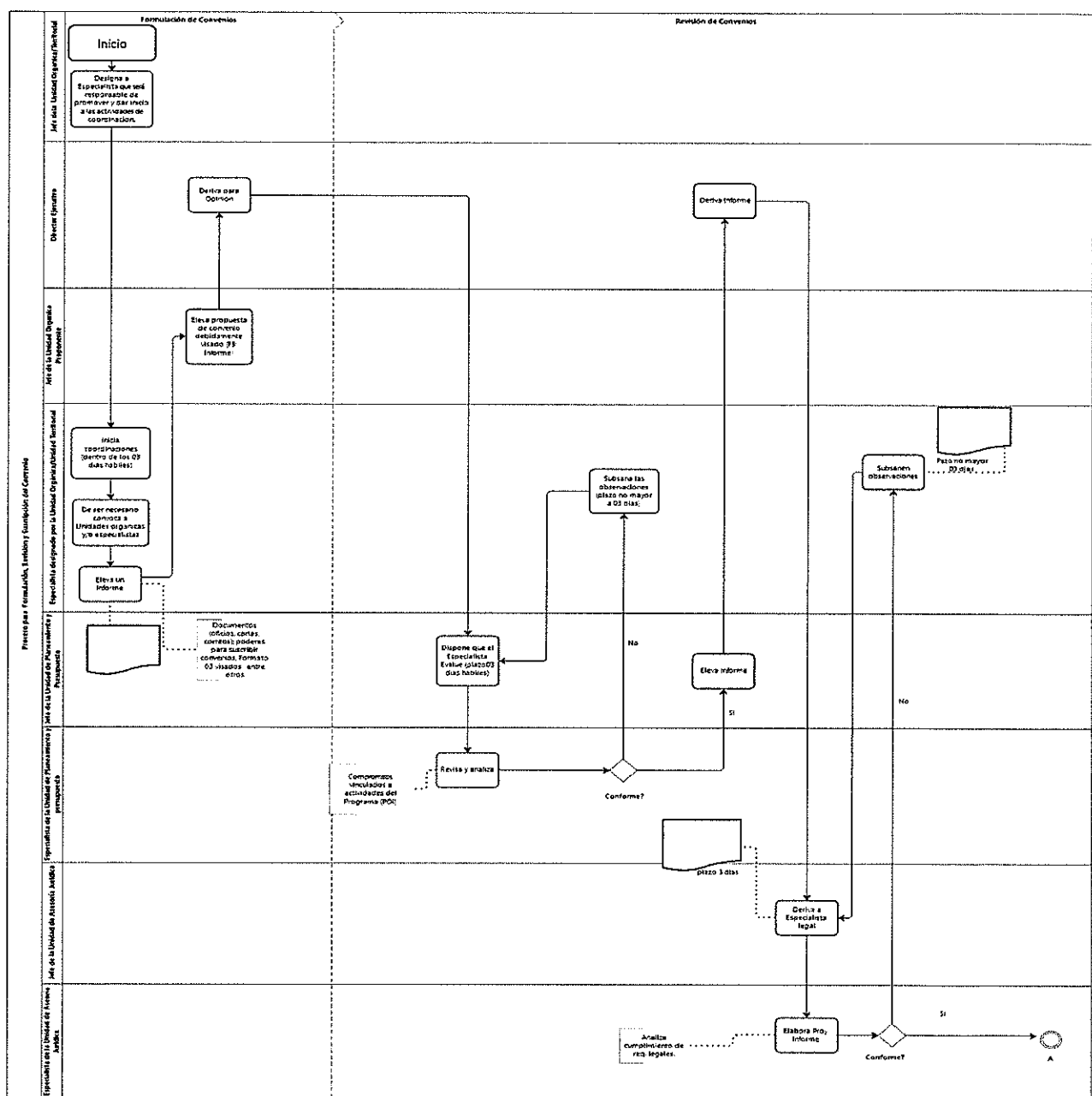
Los costos resultantes del cumplimiento del presente Plan de trabajo, según la cláusula será asumida con los recursos de cada una de las entidades de acuerdo a disponibilidad financiera.



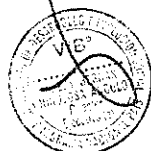
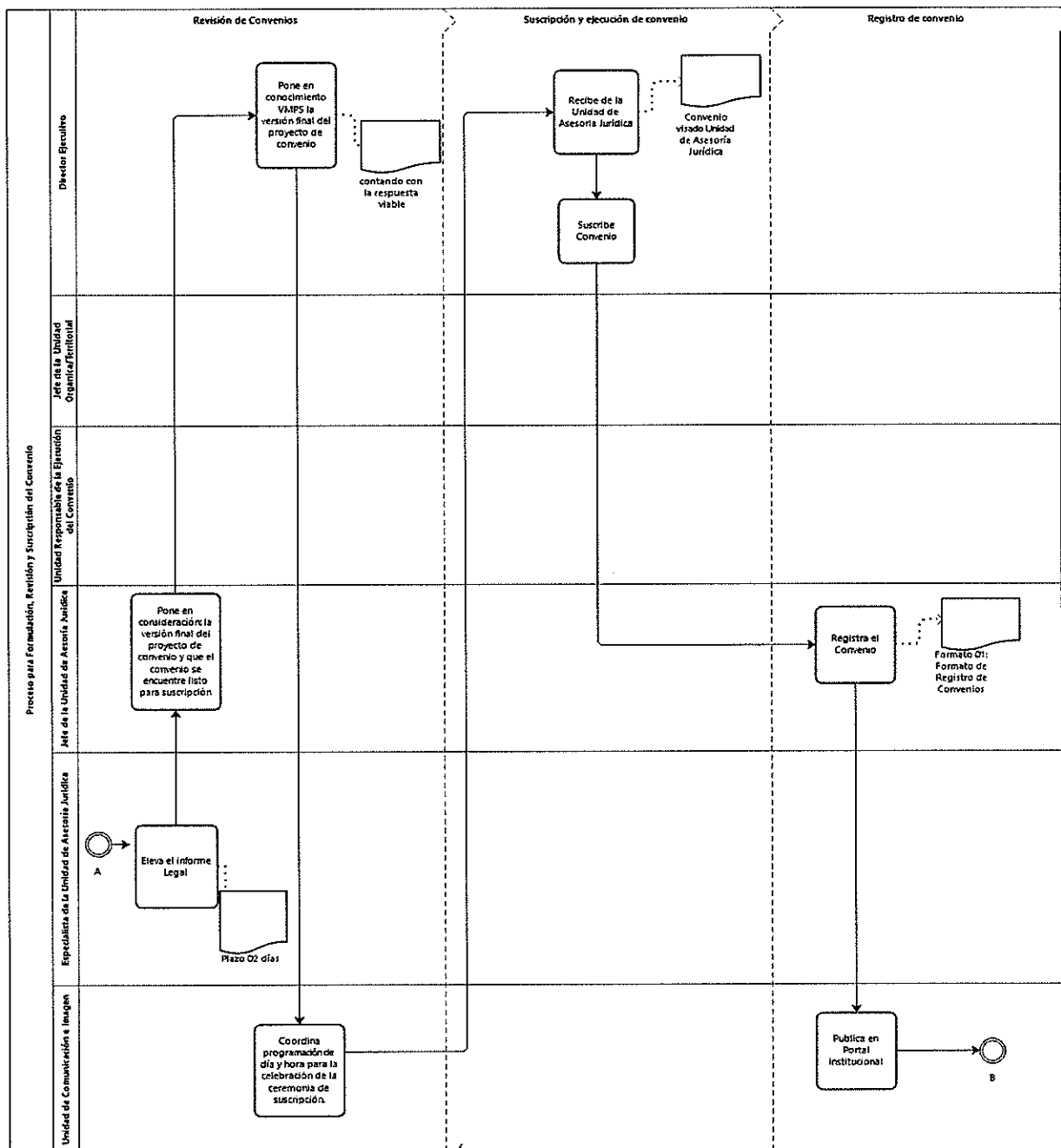
	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
Código: PAIS.GAJ.P.26		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 31 de 35	
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	

10. FLUJOGRAMA

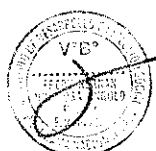
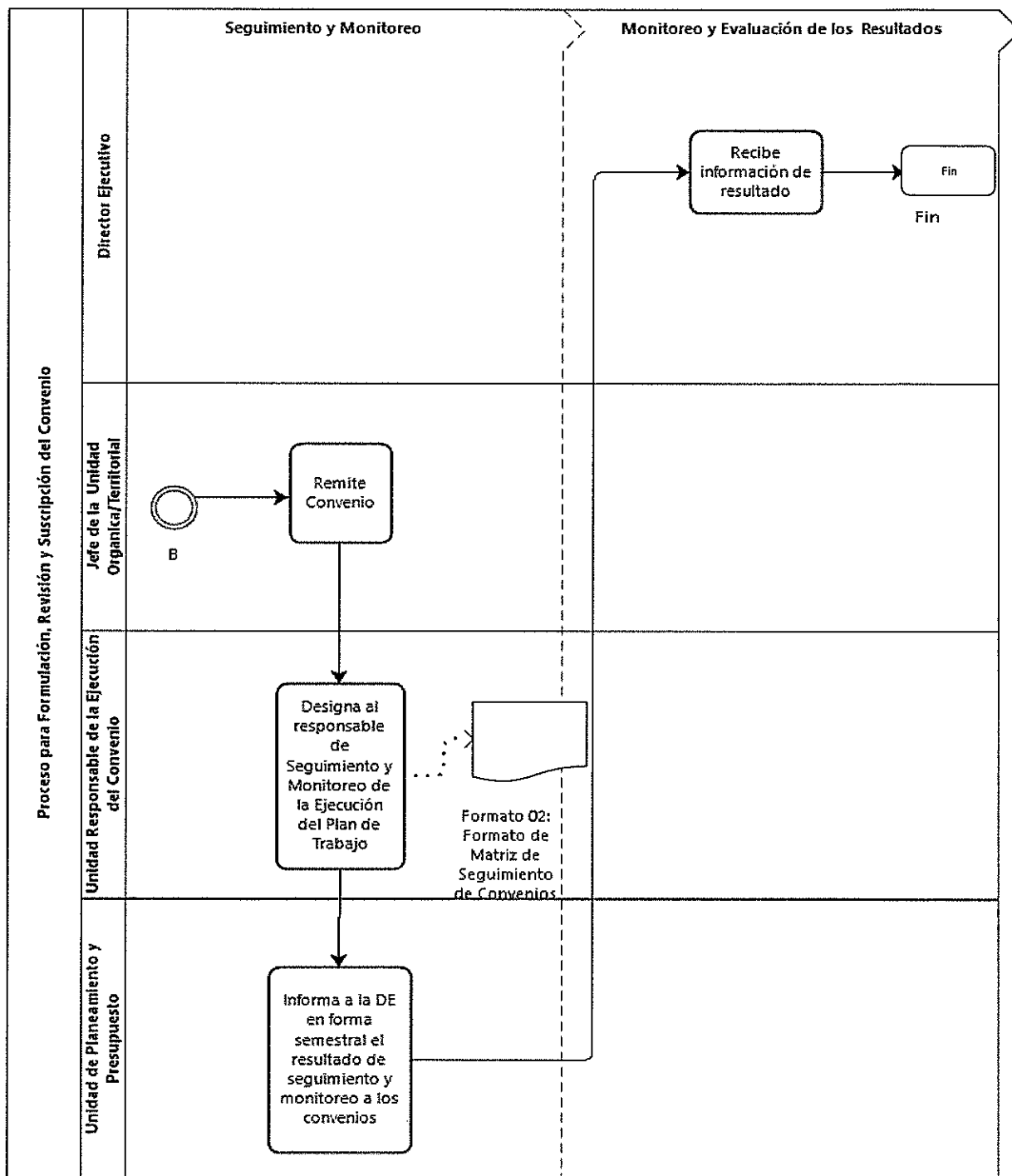
10.1 Flujoograma de Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de convenios.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 32 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
		Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 33 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.	



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		
	Formulación, aprobación, suscripción, seguimiento y monitoreo de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 21/01/2020	Página: 35 de 35
Código: PAIS.GAJ.P.26	Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica.	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS.

